

HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE
Hospital Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social nº 292

ACTA DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL
PARA EL SUMINISTRO (ADQUISICIÓN/ALQUILER) DE EQUIPOS
DE ELECTROMEDICINA Y PRODUCTO SANITARIO ASOCIADO A SU USO
PARA EL HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE

SDA HIL/2023/01/F/0020

Siendo 12 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Intermutual de Levante con el objeto de analizar las solicitudes de adhesión y resto de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada por las distintas empresas concurrentes, todo ello a los efectos de obtener el listado dinámico de licitadores a los que será posible invitar a presentar oferta en los contratos derivados del Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, "SDA").

Forman la Mesa de Contratación:

Presidente: D. Rafael Martínez Nogués, en calidad de Director Asistencial.

Secretaria: D^a Noelia Gavara Cuenca, en calidad de Técnica de la Unidad de Contratación Pública.

Vocal: D^a María Pilar Lahoz Calvo, en calidad de Directora Económica Financiera.

A continuación, se procede a comprobar el listado de proveedores que desean ser admitidos en el presente SDA, siendo éste:

HANS E RÜTH, S.A.

A continuación, se procede a comprobar el cumplimiento de los requisitos previos para poder concurrir de la empresa HANS E RÜTH, S.A. de conformidad con las exigencias contempladas a tales efectos en el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales que ha de regir para la contratación.

En cuanto a la documentación aportada por la empresa licitadora: Se comprueba que la empresa ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir como proveedor admitido en el presente procedimiento. Por lo que se propone su admisión en el presente SDA.

Se hace saber a la empresa, que será notificada del requerimiento de la siguiente documentación debiendo ser presentada en tiempo y forma tras su expreso requerimiento:

- a) Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, Registro Oficial.
- Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad y su correspondiente N.I.F., o el que, reglamentariamente le sustituya.
 - Las empresas extranjeras pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea que liciten este concurso acreditarán su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con arreglo a los requisitos recogidos en el artículo 68 LCSP.
 - Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:
 - Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
 - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poderes al efecto y certificación de su DNI.
- c) Acreditación, en caso de ser requerido, de su solvencia financiera y económica.
- d) Aportación de póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad: certificado de compañía y/o recibo de pago.
- e) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social¹.
- f) Tarjeta de identificación fiscal.
- g) Certificado de cuenta bancaria.
- h) Dirección de correo electrónico para cuestiones de facturación. Dirección correo electrónico para remitir las cartas de pago. Teléfono de contacto y fax.

¹ El documento no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses desde su solicitud.

i) Confirmación, en su caso, de que todas las empresas con las que el adjudicatario subcontratará parte del objeto del contrato, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte concreta de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

Se levanta la sesión por parte de la Presidencia.

PRESIDENCIA

SECRETARIA

VOCAL